



RESOLUCIÓN N° 2/25

VISTO:

La inauguración del edificio de la Escuela Secundaria N°8 Félix Paladino, ubicada en calle Alsina y Padre Kauffman, el día 13 de marzo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que en el año 2020 se dialogó con el Ministro de Educación Nicolás Trotta sobre la necesidad de contar en la comunidad de San Andrés de Giles con un nuevo edificio para el funcionamiento de una escuela secundaria.

Que en el año 2021 en el mes de septiembre persiguiendo este deseo, fue que se firma el acta correspondiente a la primera etapa de construcción.

Que en el año 2022 precisamente en el mes de enero se arranca con la Obra de construcción del edificio de mentada escuela secundaria.

Que fue pasando el tiempo y la Municipalidad en conjunto con el Concejo Escolar de San Andrés de Giles, han trabajado en la construcción del edificio, que le permitirá a la escuela secundaria N° 8 Felix Paladino, contar con modernas instalaciones y equipamiento para ofrecer a los alumnos una formación de excelencia.

Que este 13 de marzo de 2025, finalmente culminada la obra, se inaugurará el edificio en el cual funcionará la escuela mencionada ut- supra

Que la apertura de esta institución educativa representa un logro fundamental en el fortalecimiento del sistema educativo local, proporcionando acceso a una educación secundaria de calidad a los jóvenes de nuestra comunidad y a las futuras generaciones.

Que la educación secundaria es un derecho fundamental para el desarrollo integral de los estudiantes, que promueve la formación académica y cívica de los mismos, permitiéndoles enfrentar los desafíos del mundo moderno con herramientas adecuadas.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, resuelve expresar su beneplácito por la inauguración del edificio en el cual funcionará la Escuela secundaria N°8 Félix Paladino, ubicada en calle Alsina y Padre Kauffman, que a partir de la fecha será parte del sistema educativo de San Andrés de Giles, y reconocer el compromiso de todas las personas y organismos que han contribuido a la concreción de este importante proyecto para la educación de nuestros jóvenes.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, archívese.-



Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 13 de marzo de 2025.-